

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, Dos (02) de Marzo de dos mil Veintiuno (2020). A Despacho de la señora Juez, la presente SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE VEHÍCULO, radicada bajo el número 2021-0147 que correspondió por reparto, para que se sirva proveer.

El secretario,

EDUARDO ALBERTO VÁSQUEZ MARTÍNEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 0340
RADICACION: 760014003022**20210014700**
SANTIAGO DE CALI, MARZO DOS (02) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Procede el Despacho a decidir sobre la admisión del presente trámite de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE VEHÍCULO, promovido por la entidad MOVIAVAL S.A.S., a través de apoderado judicial, contra el señor JORGE ANDRÉS PEREZ MANCILLA.

Revisado el trámite en cuestión, observa el Despacho que en el escrito de demanda se solicita la Aprehensión y posterior entrega de un vehículo tipo motocicleta, del que solo se mencionan las placas (FRF47F) sin que se aporten las demás características, indispensables en todo caso para la identificación plena del mueble en este tipo de trámites.

Lo anterior basta para que la solicitud sea inadmitida, debiendo la parte interesada subsanar dentro del término que se otorgará en la parte resolutive de esta providencia, en el sentido de presentar el escrito con los datos necesarios para la identificación plena del vehículo sobre el que se ordenará a las autoridades correspondientes la Aprehensión y posterior entrega.

Así las cosas, el Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR el presente Trámite de Aprehensión y Entrega de Vehículo por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: SUBSANE la parte demandante, dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de este auto, los defectos señalados, so pena de ser rechazada la demanda.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar como apoderado de la parte demandante, al Doctor JUAN DAVID HURTADO CUERO, identificado con Cédula de Ciudadanía número 1.130.648.430 de Cali, y Tarjeta Profesional número 232.605 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE



DUNIA ALVARADO OSORIO
JUEZ

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNI-
CIPAL DE CALI

En estado virtual No. **034** hoy
notifico a las partes el auto que
antecede (art. 295 del C.G.P.).
Santiago de Cali: **03-03-2021**



El secretario.

Eduardo Alberto Vásquez Martínez